Año de 1965 — Lunes 22 de Noviembre — Núm. 140

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.--Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

3493

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, se exponen al público por espacio de quince días para que en su caso se puedan formular reclamaciones en plazo de otros quince días, los proyectos de reparación de caminos que a continuación se detallan y que fueron tomados en consideración por la Corporación en la sesión celebrada el día 29 de octubre pasado.

CAMINOS	Presupuesto-contrata
Reparación del firme de los kms. 1,700 al 6 del camino provincial «de Cuéllar a Fuentesaúco»	874.111,00 ptas.
Riego asfáltico superficial en los kms. 0,000 al 2,033 del camino subvencionado «de Hontoria a Juarrillos»	487.290,00 »

Segovia, 17 de noviembre de 1965.—El Presidente, *J. Encinas*.

3523

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

Para general conocimiento, y en especial de las Corporaciones Locales y sus funcionarios, se hace saber que con esta fecha ha quedado instalado este Servicio en el edificio Gobierno Civil de esta provincia.

Segovia, 20 de noviembre de 1965. El Jefe del Servicio, *Pablo-Miguel Núñez Moto*.

3494

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Julián Pascual Fisacc.—Conde Sepúlveda, 17, Segovia.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: 10 l/seg.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Eresma.

Termino municipal en que radicaran las obras: Zamarramala (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 18 de noviembre de 1965. El Ingeniero Comisario de Aguas, *Cipriano Alvarez Ruiz*.

3345

Audiencia Territorial de Madrid

SALA 2.ª DE LO CIVIL

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Excelentísima Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de la Sala número 71-65, formado para sustanciar la apelación interpuesta en los autos que se dirán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como siguen:

«Sentencia número 246.—*Sala Segunda de lo Civil*.—Ilmos. señores don José Zurita Morata.—D. Federico Martín y Martín.—D. Marcelo Rivas Goday.—D. José Labajo Alonso.—don Victor Serván Mur.

En la Villa de Madrid, a trece de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

Vistos por la Sala Segunda de lo Civil los autos interdictales procedentes en grado de apelación, del Juzgado de 1.ª Instancia de Santa María la Real de Nieva, y seguidos entre partes, de una, como demandante y apelante, *D. Casimiro Bachiller García*, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villacastín, representado por el Procurador D. Albito Martínez Díez y defendido por el Letrado don Antonio García Rubio; y de otra parte, como demandado y apelado, *don Antonio Martín Alvarez*, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Villacastín, representado por el Procurador D. José M.ª Caballero Martín y defendido por el Letrado D. Nicanor Miguel de Santos; y también como demandado y apelado, *D. Felipe Martín Alvarez*, menor de edad, soltero, industrial y vecino de Villacastín, rebelde en 1.ª Instancia e incomparecido en la alzada, dado lo cual, se han entendido las actuaciones por lo que a él respecta, con los Estrados de este Tribunal; siendo el objeto del pleito el interdicto de obra nueva.

Fallamos: Que revocando la sentencia dictada en veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, debemos declarar y declaramos la nulidad de todo lo actuado en los autos originarios de este recurso, en consideración a la minoría de edad de uno de los demandados, Felipe Martín Alvarez, y no haberse citado debidamente al mismo en la persona de su legal representante, reponiendo las actuaciones al estado que mantenían en la providencia del veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, sin hacer expresa condena de costas para ninguna de las partes en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y que será notificada al demandado incomparecido en la forma prevenida por el artículo 769, en relación con el 282 y 283, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la notificación personal por el apelante, dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Zurita.—Federico Martín Martín.—Marcelo Rivas.—J. Labajo.—Víctor Serván.—Rubricados.—*Publicación*. Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado ilustrísimo señor D. José Labajo Alonso, Ponente que ha sido en la misma, hallándose la Sala Segunda de lo Civil celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, certifico.—Constancio Herrero.—Rubricado.»

Es copia conforme con su original a que me remito; y para que conste e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia, a los efectos de que sirva de notificación en forma al demandado incomparecido en la alzada D. Felipe Martín Alvarez, expido el presente que firmo en Madrid a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—*Constancio Herrero Sanz*

3400

Anuncio para la subasta de inmuebles

PROVINCIA DE SEGOVIA

ZONA DE CUÉLLAR

Término municipal de Lastras de Cuéllar

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Año de 1963 y anteriores

Don Máximo Regidor Peña, auxiliar Recaudador y agente ejecutivo en la zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y período arriba expresado, se ha dictado con fecha 2 de noviembre la providencia siguiente:

Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 15 de septiembre de 1965, conforme al vigente Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan y cuyo embargo se realizó por providencia de 22 de enero de 1965, se acuerda la celebración de la misma para el día 1 de diciembre de 1965, a las once horas y en el Juzgado de Paz, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el señor Juez de Paz y en el que se observarán las prescripciones del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y por medio de edictos en la Casa Consistorial de Lastras de Cuéllar.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación.

Nombres de los deudores.—Su situación y cabida.—Capitalización y valor para la subasta

1.—Vicenta Arrán Herrero.

Una finca rústica, cereal riego, paraje Pte. Esteban, polígono 44, parcela 133, cabida 21 áreas 90 centiáreas. Linda N., arroyo; S., arroyo; E., Antonio Herrero, y O., arroyo.—Capitalización, 5 002 pesetas.—Valoración, 5 002 pesetas.

2.—Eusebia Cabrero de Frutos.

Una finca rústica, cultivo viña, paraje Fte. Majuelos, polígono 13, parcela 369, cabida 7 áreas 40 centiáreas. Linda N., Mariano Cabrero; S., camino de la Carretera; E., Cipriana Olmos, y O., Vicente Herrero.—Capitalización, 627.60 pesetas.--Valoración, 627,60 pesetas.

3.—Eusebia Cabrero de Frutos.

Una finca rústica, cultivo cereal 4.ª, paraje Bedija, polígono 36, parcela 60, cabida 23 áreas 33 centiáreas. Linda N., Segundo Avial; S., Julia de Frutos; E., Paula Garrido, y O., Mariano de Frutos.—Capitalización, pesetas 639,20.—Valoración, 639,20 pesetas.

4.—Manuel Cabrero Merino.

Una finca rústica, cultivo pinar 1.ª clase, paraje Navaruela, polígono 24, parcela 80, cabida 24 áreas 80 centiáreas. Linda N., Julia de Frutos; S., Benito Bartolomé; E., José Sanz, y O., Máximo Arribas. — Capitalización, 768,80 pesetas. — Valoración, 768,80 pesetas.

5.—Manuel Cabrero Merino.

Otra finca rústica, cultivo pinar 1.ª clase, paraje Navaruela, polígono 39, parcela 19, cabida 24 áreas 80 centiáreas. Linda N., Manuel Cabrero; S., Mariano Cabrero; E., Comunidad de Cuéllar, y O., Segundo Avial.—Capitalización, 768,80 pesetas.—Valoración, 768,80 pesetas.

6.—Manuel Garrido Gozalo.

Una finca rústica, cultivo viña, paraje Pino H , polígono 15, parcela 270, cabida 9 áreas 33 centiáreas. Linda N., Domingo Bartolomé; S., Bernardino Ballesteros; E., Máximo Arribas, y O., Juana López.—Capitalización, 791 pesetas. — Valoración, 791 pesetas.

7.—Manuel Garrido Gozalo.

Otra finca rústica, cultivo cereal 2.ª clase, paraje Pte. Esteban, polígono 44, parcela 135, cabida 6 áreas. Linda N., arroyo; S., arroyo; E., Bernardino Ballesteros, y O., Antonio Herrero.—Capitalización, 396,60 pesetas.—Valoración, 396,60 pesetas.

8.—Mariano de las Heras Fernán.

Una finca rústica, cultivo viña, paraje Huerta L., polígono 41, parcela 330, cabida 5 áreas 20 centiáreas. Linda N., Roque Callejo; S., Antonino Arrán; E., Jacinto Herrero, y O., Francisco Fernán. — Capitalización, 441 pesetas. — Valoración, 441 pesetas.

9.—Mariano de las Heras Fernán.

Una finca rústica, cultivo cereal 3.ª clase, paraje Navaleguas, polígono 20, parcela 1049, cabida 9 áreas 60 centiáreas. Linda N., arroyo; S. Jacinto de Frutos; E., Jeremías Arrán, y O., Florentino Cabrero.—Capitalización, 441,60 pesetas.—Valoración, 441,60 pesetes.

10.—Juan López Arranz.

Una finca rústica, cultivo viña, paraje Uaveira, polígono 15, parcela 316, cabida 18 áreas. Linda N., Estado; S., camino la Fuente; E., Juan Herrero, y O., Mariano Arevalillo.—Capitalización, 1.297,40 pesetas.—Valoración, 1.297,40 pesetas.

11.—Venancio Martín Garrido.

Una finca rústica, cultivo cereal 3.ª, paraje Festedal de Arriba, polígono 19, parcela 423, cabida 10 áreas. Linda N., arroyo; S., camino Cuéllar; E., Mariano Martín, y O., Julia Herrero. Capitalización, 460 pesetas.—Valoración, 460 pesetas.

12.—Venancio Martín Garrido.

Otra finca rústica, cultivo pinar 3.ª clase, paraje Pimpollada, polígono 16, parcela 1739, cabida 36 áreas, 80 centiáreas. Linda N., Mariano Martín; E., Pedro Garrido; S., Rufido Olmos, y O., Francisco Fernán.—Capitalización, 669,80 pesetas. — Valoración, 669,80 pesetas.

13.—Cándido Santos Fernández.

Una finca rústica, cultivo pinar 2.ª clase, paraje B. Cava, polígono 17, parcela 259, cabida 34 áreas. Linda N., Santos Martín; S., Isabel Roldán; E., Mariano de Frutos, y O., Rufino Olmos.—Capitalización, 972,40 pesetas.—Valoración, 972,40 pesetas.

14.—Cándido Santos Fernández.

Otra finca rústica, cultivo pinar 2.ª clase, polígono 19, parcela 665, paraje Rivillas, cabida 37 áreas 60 centiáreas. Linda N., Francisca Herrero; S., Antonio Herrero; E., Bernardino Cabrero, y O., Feliciano de Frutos.—Capitalización, 1.075,40 pesetas.—Valoración, 1.075,40.
pesetas.

15.—Juan de Santos Fernández.

Una finca rústica, cultivo pinar 2.ª clase, paraje Caces, polígono 10, parcela 875, cabida 45 áreas, 60 centiáreas. Linda N., José Maderuelo; S., Pablo Arrán; E., Martín de Santos, y O., Cándido de Santos.—Capitalización, 1.304,40 pesetas.—Valoración, 1.304,40 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que los rematantes deberán promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Nota.—Los deudores se encuentran notificados para todos los efectos en el B. O. de la provincia, ya que el expediente se lleva en rebeldía al amparo del artículo 127 del Estatuto.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Cuéllar a 6 de noviembre de 1965.—El Recaudador auxiliar, *Máximo Regidor.*

3497

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Segovia

CONVOCATORIA DE ELECCIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y siguientes del Reglamento de los Colegios de 31 de julio de 1953, modificado en 18 de marzo de 1963, y a virtud de lo acordado por la Junta de Gobierno de fecha de 13 del actual, se convocan elecciones para cubrir las vacantes existentes en la Junta de Gobierno de este Organismo, cuyas votaciones se verificarán en el domicilio social el día 16 de diciembre con sujeción al siguiente horario:

A las 11 horas, elección de un representante de la 2.ª categoría del Cuerpo de Secretarios.

A las 11 y 30 horas, elección de dos representantes de la 3.ª categoría del mismo Cuerpo.

A las12 horas, elección de un representante del Cuerpo de Interventores.

A las 12 y 30 horas, elección de un representante del Cuerpo de Depositarios.

El Censo de Electores se encuentra expuesto en la Secretaría del Colegio hasta el momento de la votación correspondiente a cada Cuerpo y categoría, en su caso, para ser examinados por los Colegiados, quienes podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Los electores que no concurran personalmente, podrán delegar su voto en otro elector del mismo Cuerpo y categoría, mediante escrito cuya firma habrá de ser visada por el Secretario del Colegio.

La proclamación de candidatos equivaldrá a su elección, cuando el número de aquéllos no sea superior al de puestos vacantes a cubrir en el respectivo Cuerpo o categoría.

Lo que se hace público para general conocimiento de los Colegiados, a quienes se ruega la puntual aistencia.

Segovia, 17 de noviembre de 1965. El Presidente acctal., *A. Rodríguez Mas.*

SUBASTAS

3440

Comunidad de la Villa y Tierra de Fuentidueña

Subasta de maderas

En virtud de autorización recibida de la Jefatura del Distrito Forestal y acuerdo adoptado por esta Corporación, ante la Mesa que legalmente se constituya, tendrá lugar en esta Casa Comunidad, a las doce horas del día que cuente veinte hábiles a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, para la enajenación de los aprovechamientos primarios del monte de propios número 26 del Catálogo de utilidad pública, titulado «El Rebollo», cuyo aprovechamiento reúne las características siguientes:

Aprovechamiento: El ordinario.

Primer lote: Número de pinos: 867. Especie pinaster.— Volumen de fustes: 496,829 m. c.— Leña de copas, 109.380 m. c.—Tasación del aprovechamiento: 223.381,59 pesetas.—Precio índice: La cantidad que resulte de aplicar sobre la tasación el tanto por ciento que en su día fije la Superioridad.—Corteza: El 32 por ciento,

Segundo lote: Número de pinos: 2.234.—Especie pinaster.—Volumen de fustes: 1.048,301 m. c.—Leña de copas: 208,377 m. c.—Tasación del aprovechaniento: 484.165,88 pesetas. Precio índice: La cantidad que resulte de aplicar sobre la tasación el tanto por ciento que en su día fije la Superioridad.—Corteza: El32 porciento.

Tercer lote: Número de pinos: 1.522. Especie pinaster.—Volumen de fustes: 707,416 m. c.—Leña de copas: 166,575 m. c.—Tasación del aprovechamiento: 290.301,86 pesetas.—Precio índice: La cantidad que resulte de aplicar sobre la tasación el tanto por ciento que fije la Superioridad.—Corteza: El 32 por ciento.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de 6,00 pesetas, y sello de la Mutualidad de Administración Local de 10,00 pesetas, podrán presentarse en la Secretaría de la Comunidad todos los días laborables hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, debiendo acompañar en sobre aparte justificante de haber consignado en la Depositaría de la Comunidad el 5 por ciento de la tasación, declaración jurada de no hallarse incurso en los casos de incapacidad e incompatibilidad previstos en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación, Documento Nacional de Identidad del licitador, recibo de Licencia Fiscal, y para los que acudan por representación, poder debidamente bastanteado; la definitiva consistirá en el 5 por ciento del valor de la subasta.

La Entidad propietaria podrá ejercitar el derecho de tanteo que establece el Reglamento de Montes si las proposiciones no alcanzan el precio índice en vigor.

Regirán para esta subasta el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad, quedando modificada del primero la condición 12 en el sentido de que la madera será medida y contada en blanco y liquidada de acuerdo con los volúmenes obtenidos y precio alcanzado en la subasta.

Si esta subasta quedase desierta, se celebrará una segunda subasta bajo el mismo tipo y condiciones que la primera, al octavo día hábil siguiente a aquélla, y en este caso, las proposiciones se recibirán hasta las trece horas del día anterior hábil al en que corresponda celebrar ésta.

El pago del importe de la subasta lo verificará el adjudicatario en la forma y plazo que fija la condición 7.ª del pliego de condiciones económico-administrativas, siendo de cuenta del mismo todos los gastos de subasta, reintegros, escritura, Derechos Reales, tasas, etc., que dicha subasta lleve consigo hasta su total terminación.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., provisto del Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en representación de ... y en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., para el aprovechamiento de productos primarios del lote número ..., en el monte número 26, de utilidad pública, «El Rebollo», perteneciente a los propios de la Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña (Segovia), ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y cifra).—Firma y fecha del proponente.

Fuentidueña, 15 de noviembre de 1965.—El Presidente, *Mariano Hernando.*

3460

Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar

Subasta de maderas

A los veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el B. O. de la provincia y hora de las trece de su mañana, se celebrará en el salón de actos de esta Casa Consistorial la subasta de maderas del monte de estos propios núm. 53 del Catálogo, denominado «Dehesa de Propios y Robledal», correspondiente al año forestal de 1965-66, siendo los datos del aprovechaniento los siguientes:

Aprovechamiento o lote.—El ordinario autorizado.

Número de pinos.—260 de la especie pinaster,

Volumen de fustes.—391,049 m. c. leña de tronco.

Tasación.—160.558 ptas. y 68 céntimos.

Precio índice.—25 por 100 sobre la tasación, y si antes de la fecha de la subasta la Superioridad acuerda modificarlo, habría de atenerse al que fuese fijado.

Corteza.— 32 por 100.

Fianza provisional: el 3 por 100 de la tasación.

Presentación de pliegos.—Hasta las doce horas del día señalado para la subasta.

Pliego de condiciones.—El facultativo aprobado por la Inspección Reginal publicado en B. O. de la provincia del día 12 de septiembre de 1955 y el económico-administrativo aprobado por el Ayuntamiento.

La condición doce del pliego de condiciones facultativas queda modificada en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada en blanco y marqueo, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y debidamente rein-

tegradas, y en sobre aparte acompañarán los licitadores el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaría municipal el importe del tres por ciento de la tasación del aprovechamiento, Documento Nacional de identidad, y declaración jurada de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad que señala el artículo 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación Municipal de las Corporaciones Locales, así como el poder notarial para el que lo haga en representación.

Mesa.—Estará constituida por el señor Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, el empleado del ramo de Montes que designe la Jefatura de Montes, y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos inherentes a esta subasta, tales como anuncios, reintegros, gestión técnica, Derechos Reales y demás que puedan tener relación con la misma.

Si esta primera subasta quedara desierta por falta de licitadores se celebrará la segunda, bajo el mismo tipo de tasación, y condiciones que la primera, a los ocho días hábiles siguientes y a la misma hora que esta. El pliego de condiciones económico-administrativas se encuentra de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para oir reclamaciones.

Torrecilla del Pinar, 15 de noviembre de 1965.—*El Alcalde.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provisto de Documento Nacional de Identidad núm. ..., en representación de ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia número ..., con fecha ..., consistente en el aprovechamiento de ... pinos del Monte de los propios de ..., se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento bajo las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas.

(Fecha y firma.)

3484

Alcaldía de San Cristóbal de Cuéllar

EDICTO

Objeto del contrato.—Es objeto de esta subasta el aprovechamiento del fruto de piña albar, bajo el tipo de tasación de mil doscientas cincuenta pesetas (1.250,00 ptas.)

Garantía provisional.—Para poder tomar parte en la subasta es necesario que los interesados presenten el justificante de haber depositado en arcas municipales la cantidad de 50,00 pesetas a que asciende el 4 por 100 de la tasación.

Garantía definitiva.—La garantía definitiva que habrá de ingresar el adjudicatario será a la que ascienda el 5 por 100 del valor de la subasta.

Duración del contrato.—El plazo para dicho aprovechamiento será el de un mes a contar de la fecha en que le sea adjudicada la subasta definitivamente.

Forma de pagos.—El importe total del aprovechamiento habrá de ser ingresado en arcas de este Municipio, por el que resulte agraciado con la subasta, en el plazo no superior a ocho días de la notificación de la adjudicación definitiva, y siempre antes de dar principio a los trabajos del aprovechamiento.

Plazo de presentación de plicas.—Las proposiciones serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todos los días laborables y dentro de las horas de oficina de once a trece, a partir del siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y hasta el anterior al señalado para la apertura de plicas.

Dichas proposiciones deberán ser reintegradas con póliza de 6,00 pesetas y llevarán adherida otra de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local de 5,00 pesetas, y ajustarse al modelo oficial que al final se inserta, acompañando en sobre aparte la declaración jurada que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación del 9 de enero de 1953, el resguardo de haber constituido la garantía provisional y el Documento Nacional del proponente.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial, ante la Mesa constituida por el señor Alcalde, o del Concejal en quien delegue, de un representante del Distrito Forestal y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, a las doce horas del día siguiente hábil al en que transcurran veinte días, también hábiles, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., vecino de ..., provincia de ..., con Documento Nacional de Identidad númer o..., expedido en ..., en el día ..., de ... de ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número ..., de fecha ..., de la subasta para el aprovechamiento del fruto de piña albar del monte número 47, denominado «El Pinar», del Ayuntamiento de San Cristóbal de Cúellar, para el año forestal 1965-66, se compromete a tomar a su cargo el mentado aprovechamiento, con sujeción estricta a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, en la cantidad de..., (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

San Cristóbal de Cuéllar a 16 de noviembre de 1965.— El Alcalde, *T. San Miguel.*

3502

Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar

Primera subasta de maderas

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial ante la Mesa compuesta por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, del funcionario que designe el Distrito Forestal y del Secretario de esta Corporación, que dará fe del acto, a las doce horas del día siguiente hábil de transcurridos los veinte días también hábiles del en que este anuncio aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y tendrá por objeto la enajenación de los productos primarios del monte de estos propios, número 47, denominado «El Pinar», correspondiente a la campaña forestal 1965-66, siendo las características de esta subasta las siguientes:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 72 especie pinaster y 52 albares.

Volumen de fustes: 139,155 m. c.

Tasación del aprovechamiento: 51.159,79 pesetas.

Precio índice: 25 por 100, y si antes de la fecha de subasta la Superioridad acuerda modificarlo, habría que atenerse al que fuere fijado.

Corteza: 30 por 100 para el pinaster y 21 para el pinea.

Regirán para esta subasta el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952, el pliego facultativo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, con la modificación de su cláusula 12.ª en el sentido de que obligatoriamento ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento con los nuevos volúmenes obtenidos y el precio unitario alcanzado en la subasta, y al de las condiciones económico - administrativas redactadas por esta Comisión.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, cuya proposición, reintegrada con póliza de 6,00 pesetas, y adheridos sellos de la Mutualidad por valor de 15,00 ptas., se ajustará al modelo que al final se inserta, acompañando el carnet nacional de identidad, declaración jurada negativa de incapacidades o incompatibilidades y el resguardo del depósito provisional equivalente al *cinco por ciento* de la tasación, pudiendo pretarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al señalado para el acto de apertura de plicas, y durante las horas de oficina de once a trece de todos los días laborables.

El adjudicatario de esta subasta ingresará, dentro del plazo estipulado en el pliego de condiciones económico-administrativas, el total a que ascienda la adjudicación definitiva del aprovechamiento, en arcas de este Municipio.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, reintegros, Derechos Reales y cuantos tengan relación con esta subasta.

Si esta subasta quedara desierta, se celebrará la segunda, en las mismas condiciones, a los ocho días hábiles siguientes de celebrada esta primera.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., de profesión ..., vecino de ..., provincia ..., de ..., en nombre propio o en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la madera, con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., el día ... de ... de ..., en relación con la subasta de maderas anunciada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia», número ..., de fecha ..., del monte número 47, denominado «El Pinar», de los propios de San Cristóbal de Cuéllar, ofrece por el aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

San Cristóbal de Cuéllar a 18 de octubre de 1965.—El Alcalde, *T. San Miguel.*

3503

Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista

Anuncio de subasta con el carácter de urgencia

Se anuncia subasta para la enajenación de los productos maderables y leñosos, procedentes del pinar de propios de este Municipio, titulado «La Moitera», la que tendrá lugar en el Ayuntamiento de este pueblo el día 27 del actual y hora de las doce de su mañana.

Las proposiciones para tomar parte en la misma podrán ser presentadas a partir del día siguiente a la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta media hora antes de la apertura de los pliegos, el día de la subasta, cuya fecha se indica; los volúmenes de madera y leña, tipos de tasación, como las demás condiciones que sirven de base para esta subasta, se hallan publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia del día 1 de octubre, número 118 de orden, del presente año, así como en el expediente a estos fines, depositado en la Secretaría del propio Ayuntamiento.

Igualmente, en la misma fecha antes citada, y para la presentación de proposiciones para tomar parte en la subasta de madera procedente de corta extraordinaria concedida a este Ayuntamiento por el Distrito Forestal de Segovia, se hace saber que quienes lo deseen pueden presentar aquéllas hasta las once y media del día citado, pudiendo examinar los volúmenes, tasaciones y expediente tramitado para la misma, que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal de este pueblo a disposición de los interesados.

Santiuste de San Juan Bautista, 18 de noviembre de 1965.—El Alcalde, *Mariano Herrero.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1966, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETÍN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Relación que se cita:

ESPIRDO	3492
HOYUELOS	3490
LAGUNA RODRIGO	3491
LA HIGUERA	3489
PINILLA AMBROZ	3488
RODA DE ERESMA	3514
VALVERDE DEL MAJANO	3513

3473

SAMBOAL

Instruido expediente de habilitación número 11 de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Samboal, 12 de noviembre de 1965. El Alcalde acctal., Millán Sanz Herrero.

3476

CONDADO DE CASTILNOVO

EDICTO

Confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza que ha de regular el servicio de asistencia benéfico-sanitaria en esta localidad, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, por el término de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse por aquellos a quienes interese las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Condado de Castilnovo, 1.° de noviembre de 1965.—El Alcalde, Serafín Pérez.

3477

MONTEJO DE ARÉVALO

EDICTO

Confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza que ha de regular el servicio de asistencia benéfico-sanitaria en esta localidad, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, por el término de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse por aquellos a quienes interese las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Montejo de Arévalo, 13 de noviembre de 1965.—El Alcalde, José Gallego Sáez.

3478

NAVAS DE SAN ANTONIO

EDICTO

Confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza que ha de regular el servicio de asistencia benéfico-sanitaria en esta localidad, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, por el término de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse por aquellos a quienes interese las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Navas de San Antonio, 13 de noviembre de 1965.—El Alcalde, José García Ruiz.

3485

TORRECABALLEROS

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Torrecaballeros, 17 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Víctor Gómez.

3486

PINILLA AMBROZ

EDICTO

Confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza que ha de regular el servicio de asistencia benéfico-sanitaria en esta localidad, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, por el término de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse por aquellos a quienes interese las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Pinilla Ambroz, 16 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Lucas López.

3487

SACRAMENIA

Confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza que ha de regular el servicio de asistencia benéfico-sanitaria en esta localidad, se hallará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, por el término de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse por aquellos a quienes interese las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Sacramenia, 17 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Manuel Serrano.

3492

ESPIRDO

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la modificación de las tarifas de las ordenanzas fiscales vigentes para la exacción de tasas por desagüe de canalones, tejas y otros que vierten en la vía pública o en terrenos del común y por saca de arenas y otros materiales de construcción, en terrenos públicos o del común, se hace saber que dicho acuerdo, juntamente con las respectivas ordenanzas fiscales y nuevas tarifas aprobadas, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días hábiles, para que cuantas personas se consideren interesadas puedan formular reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Espirdo, 17 de noviembre de 1965. El Alcalde, M. Romano.

3501

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

ANUNCIO

Habiéndose acordado por esta Corporación la variación de emplazamiento de una futura vía pública prevista en el Plan General de Ordenación Urbana vigente, al sitio de Las Tejoneras, que enlaza la carretera Madrid-Coruña con la calle proyectada desde la Tejera, situándose sensiblemente por el centro de la finca propiedad de doña Juana y don Vicente Aceña González, para facilitar las parcelaciones; en cumplimiento de las disposiciones de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana se somete a información pública por término de un mes, pudiendo ser examinados los antecedentes y planos correspondientes en la Secretaría Municipal durante dicho plazo y formularse las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

El Espinar, 18 de noviembre de 1965.—El Alcalde, L. Sanz.

3504

COBOS DE SEGOVIA

EDICTO

Confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza que ha de regular el servicio de asistencia benéfico-sanitaria en esta localidad, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, por el término de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse por aquellos a quienes interese las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Cobos de Segovia, 16 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Nicanor Gacimartín.

3505

RIAZA

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Riaza, 16 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Teodoro Gonzalo Vela.

3506

RIAZA

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Riaza, 16 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Teodoro Gonzalo Vela.

3507

VALVERDE DEL MAJANO

ANUNCIO

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de las obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Valverde del Majano, 19 de noviembre de 1965.—El Alcalde, M. García.

3508

FUENTERREBOLLO

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito con transferencia anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuenterrebollo, 16 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Alejandro Fisac.

3509

NARROS DE CUÉLLAR

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Narros de Cuéllar, 18 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Manuel Esteban.

3510

SAMBOAL

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Samboal, 18 de noviembre de 1965. El Alcalde acctal., Millán Sanz.

3511

HONRUBIA DE LA CUESTA

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Honrubia de la Cuesta, 19 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Jesús Guijarro.

3512

SACRAMENIA

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Sacramenia, 19 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Manuel Serrano.

3513

VALVERDE DEL MAJANO

EDICTO

Confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza que ha de regular el servicio de asistencia benéfico-sanitaria en esta localidad, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, por el término de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse por aquellos a quienes interese las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Valverde del Majano, 18 de noviembre de 1965.—El Alcalde, M. García.

3515

VILLASECA

EDICTO

Confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza que ha de regular el servicio de asistencia benéfico-sanitaria en esta localidad, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, por el término de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse por aquellos a quienes interese las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Villaseca, 2 de noviembre de 1965. El Alcalde, Donato de la Cruz.

3516

CASTRILLO DE SEPÚLVEDA

EDICTO

Confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza que ha de regular el servicio de asistencia benéfico-sanitaria en esta localidad, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, por el término de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse por aquellos a quienes interese las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Castrillo de Sepúlveda, 1.º de noviembre de 1965.—El Alcalde.

1101

¡¡Españoles y extranjeros, la Legión os espera!!

Para los Tercios Saharianos:

Haber inicial del Legionario diariamente en mano, 29,50 pesetas, aumentando a 33,50, 35,50, 38,50 y 40,50 pesetas diarias, según años de servicio y destacamentos. Pluses de nomadeo. Además, comida sana y abundante y *premios* anuales en metálico por permanencia. *Primas de enganche en mano:* Por tres años, 2.000 pesetas; por cuatro, 2.800, y por cinco, 3.800 pesetas. Masita para vestuario y *primas de reenganche* anuales.

Para los Tercios de las Plazas africanas:

Crecido haber diario en mano, aumentando por años de servicio. *Primas de enganche,* comida y masita para vestuario.

PERMISOS: Cada *seis meses,* 15 días; cada *año,* 40 días (según reenganche), y con viajes al punto elegido, abonados por el Estado. Permisos extraordinarios justificados.

Acudid a alistaros al Banderín de Enganche instalado en el Gobierno Militar de la provincia, con la documentación siguiente:

Mayores de edad: Los que manifiesten ser mayores de edad, no precisan documentación alguna.

Menores de edad: Consentimiento paterno, materno o de tutor.

CONDICIONES: Edad, de 18 a 35 años. Talla mínima, 1,650 metros (puede modificarse). Ser soltero o viudo sin hijos.

Tropa en filas: Pueden ingresar en *La Legión* por 16 meses, dos o más años, con haberes legionarios, solicitándolo, por instancia, del General Subinspector de *La Legión.*

Extranjeros: En iguales condiciones.

Informaros en los Ayuntamientos y Puestos de la Guardia Civil

IMPRENTA PROVINCIAL